

INFORME SECRETARIAL: Cali, septiembre treinta (30) de 2021. A despacho de la señora Juez el escrito que antecede presentado el día 15 de septiembre de 2021 por la apoderada judicial de la parte actora, doctora CONSUELO RIOS, mediante el cual aporta constancia de la publicación de la valla en el bien inmueble objeto del proceso. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-03-010-2021-00113-00

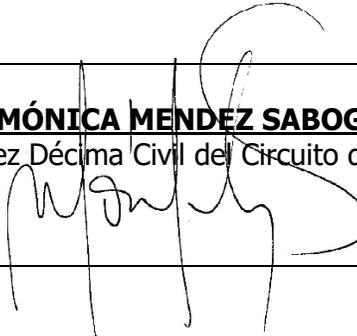
Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que conste el escrito mediante el cual la apoderada judicial de la parte actora en cumplimiento de lo ordenado en el auto interlocutorio No. 258 de fecha 3 de junio de 2021 aportó 2 fotografías de la valla en el inmueble objeto del proceso, colocada al frente del mismo, el cual está ubicado en la carrera 50B No.8G-61-URBANIZACIÓN LA CAROLINA en la ciudad de Cali.

No obstante, para efectos de ordenar la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia, se hace necesario que la parte actora aporte la constancia de inscripción de la demanda, en cumplimiento al inciso final del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---

CO.